	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No 014 DE 2020 (Diciembre 18)	Versión: 02

**POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA.**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 314 del 27 de Febrero de 2020, fijo los límites máximos salariales de los Alcaldes, Gobernadores y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictaron disposiciones en materia prestacional.

Que el Artículo 3 del mencionado Decreto señalo el límite máximo salarial mensual que debieran tener en cuenta los Concejos Municipales y distritales para establecer el salario mensual del Alcalde Municipal.

Que el Distrito de Barrancabermeja está considerado como categoría primera, según Decreto Municipal N° 413 del 18 de Octubre de 2019, por lo tanto, la asignación básica máxima del alcalde será de \$14.439.012,00.

Que actualmente el Alcalde Distrital de Barrancabermeja esta devengado un salario mensual de \$13.735.742.00, el cual deberá incrementarse teniendo en cuenta el Decreto Nacional No. 314 del 27 de Febrero de 2020.

En consecuencia,

ACUERDA:

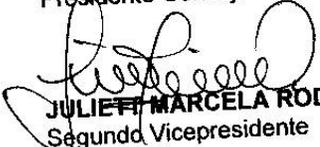
ARTÍCULO 1: Fijar al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja una asignación salarial mensual de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS (\$14.439.012, 00) MCTE**, con cargo al Presupuesto Municipal para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

PARAGRAFO: Reconózcase las prestaciones sociales de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de 01 de enero de 2020.

Dado en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


DARNEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal


JULIETTA MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segunda Vicepresidente


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente


RODOLFO RIOS BELTRAN
Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACUERDO No 014 DE 2020 (Diciembre 18)	Versión: 02

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Primera o del Plan y Asuntos Administrativos y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994

Expedido en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal


JULIETA MARCELA RODRIGUEZ RINCÓN
Segundo Vicepresidente


EDSON LEONÍAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente


RODOLFO RÍOS BELTRAN
Secretario General